

ARMADA BOLIVIANA  
DPTO. VI - ENS. E II. NN.  
BOLIVIA

## DEPARTAMENTO VI ENSEÑANZA E INSTITUTOS NAVALES



### DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/22 “EVALUACIÓN INTELECTUAL DE ASCENSO” GESTIÓN 2022

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO  
ARMADA BOLIVIANA  
BOLIVIA

**DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/2022**  
**“EVALUACIÓN INTELECTUAL DE ASCENSO”**

La Paz, 251000-AGO-22

**I. OBJETO.**

Establecer normas y procedimientos de evaluación intelectual, para el personal de la Armada Boliviana convocado a ascenso en la gestión 2022, en los diferentes escalafones.

**II. FINALIDAD.**

Proporcionar al Departamento I “Personal” del EMGAB., las notas de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento del personal convocado a ascenso en la presente gestión.

**III. ALCANCE.**

La presente Directiva tiene alcance para todo el personal de la Armada Boliviana convocado a ascenso en la gestión 2022.

**IV. ANTECEDENTES.**

**A.** La Constitución Política del Estado, en su Artículo 245°, Título VII, Cap. I establece que: *“La Organización de las Fuerzas Armadas descansa en su jerarquía y disciplina. Es esencialmente obediente, no delibera y está sujeta a las Leyes y a los Reglamentos Militares”.*

De esta norma, emerge la validez jurídica de los Reglamentos, Resoluciones, Directivas, Ordenes del Día y otras disposiciones.

**B.** Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas LM 1405.

El Artículo 103° *“Ascenso es el derecho que se confiere al personal militar que cumple con todos los requisitos contemplados en la Ley y los Reglamentos, de acuerdo a necesidades orgánicas de las Fuerzas Armadas”.*

**C.** Ley de la Educación Avelino Siñani y Elizardo Pérez N° 070.

Art. 53° (Objetivos) *“... que contribuyan al mejoramiento de la producción intelectual, y producción de bienes y servicios, de acuerdo con las necesidades presentes y futuros de la sociedad y la planificación del Estado Plurinacional.”*

**D.** El Reglamento “Plan de Carreras del Personal de la Armada Boliviana”, establece que el Ascenso: *“Es el derecho de promoción al grado inmediato superior que se confiere al Personal Militar que ha cumplido con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado”.*

y reglamentos vigentes". Asimismo, establece que el Perfeccionamiento *"Es la actividad educativa, mediante la cual el personal militar, complementa sus conocimientos en las ciencias y artes militares, para mejorar su desempeño en los cargos y funciones del grado inmediato superior. Constituyen un requisito de ascenso y ratificación de pertenencia a una orientación y área de desempeño de la Armada"*.

- E.** El Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03) establece lo siguiente:
- Título II Ascenso del Personal de Oficiales, Cap. V. Sección I, Art. 45 Inc. a: *"El Dpto. VI - Enseñanza, Institutos Navales y Doctrina es la entidad responsable de proporcionar a los Tribunales de Evaluación las calificaciones de las Tesis y Exámenes Intellectuales según corresponda, especificando si aprobó o no aprobó"*. Inc. c: *"El personal militar que repruebe las Tesis o Examen de Conocimiento no será ascendido"*.
  - Título III Ascenso del Personal de Suboficiales y Sargentos, Cap. V. Sección I Art. 100. Inc. a: *"El Dpto. VI - Enseñanza, Institutos Navales y Doctrina es la entidad responsable de proporcionar a los Tribunales de Evaluación las calificaciones de las Tesinas y Exámenes Intellectuales"*. Inc. c: *"El personal militar que repruebe las Tesis o Examen de Conocimiento no será ascendido"*.
  - Título IV Procedimiento de Evaluación para Ascenso del personal de la Banda de Música, Cap. IV. Sección I, Art. 151. Inc. a: *"El Dpto. VI-Enseñanza, Institutos Navales y Doctrina es la entidad responsable de proporcionar a los Tribunales de Evaluación las calificaciones de las Tesinas y Exámenes Intellectuales"*. Inc. c: *"El personal militar que repruebe las Tesis o Examen de Conocimiento no será ascendido"*.
  - Título V Procedimiento de evaluación para ascenso de los Escalafones de Servicios y Civil, Cap. III. Art. 196. Inc. a: *"El personal de Servicios y Civil profesional deberá presentar una tesis y defenderla para cada ascenso"*. Inc. b: *"El personal Técnico Administrativo y Apoyo Administrativo deberá rendir un examen intelectual para cada ascenso"*. Inc. c: *"El Departamento VI Enseñanza e Institutos Navales y Doctrina es responsable de la designación de temas para la tesis y elaboración de los exámenes de conocimientos de acuerdo a la especialidad y área laboral"*.
- F.** Reglamento de Modalidades de Graduación de Institutos Técnicos y Tecnológicos de Carácter Fiscal de Convenio y Privado, emitido por el Ministerio de Educación del Estado Plurinacional de Bolivia.
- G.** Reglamento Básico de Pre inversión del Ministerio de Defensa RM-115 del 12 de mayo del 2015, que tiene por objeto:
- "Proporcionar los elementos técnicos esenciales para la elaboración de estudios de diseños técnicos de pre inversión, que oriente una adecuada, ordenada y oportuna programación y ejecución de la inversión pública en el corto y mediano plazo, para mejorar la calidad de la inversión"*.

- H. Resolución del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado N° 616/11, que resuelve en su Artículo Segundo:

*“No se reconoce ningún tipo o forma de homologación para efectos de ascenso y otros beneficios económicos derivados, de acuerdo a las normas militares en vigencia, a ningún personal de las Fuerzas Armadas, extensivo a disposiciones de los Comandos Generales de Fuerza y la Corporación del Seguro Social Militar.*

- I. Directiva de la Armada Boliviana N° 08/16 “Procedimientos y parámetros porcentuales para la implementación y aplicación progresiva del RA-01-03”.
- J. Las Directivas de las dos gestiones pasadas fueron referencia para la elaboración de las presentes Directivas.
- K. Directiva de la Armada Boliviana N° 19/22 “Convocatoria Ascensos para el personal de Oficiales Gestión 2022”; Directiva de la Armada Boliviana N° 20/22 “Convocatoria Ascensos para el personal de Sub Oficiales y Sargentos Gestión 2022”; Directiva de la Armada Boliviana N° 21/22 “Convocatoria Ascensos para el personal de Servicio y Civil Gestión 2022”; Directiva de la Armada Boliviana N° 22/22 “Convocatoria Ascensos al grado de Sub Oficial Maestre Gestión 2022”; emitida a través del Dpto. I-Pers. del Estado Mayor General de la Armada Boliviana de fecha 05-Ago-22.
- L. De las modalidades de evaluación:

1. Tesis.

Se constituye en un documento escrito, donde están registrados los resultados de un trabajo de investigación, el mismo ha seguido la metodología científica. Estos resultados deben estar organizados de acuerdo con el perfil previamente presentado y aprobado por las instancias académicas o institucionales correspondientes, cuya orientación está dirigida a buscar y proponer la solución a un determinado problema, mediante una hipótesis, solución que debe estar contextualizada dentro de criterios científicos que hacen a la metodología.

2. Proyecto de Grado

El Proyecto de Grado es un trabajo de investigación, programación y diseño que se orienta a la solución práctica y/o teórica de un problema o fenómeno específico perteneciente al área de desempeño (Intereses Marítimos y Participación al desarrollo), comunicando los principios, criterios, aportes científicos y tecnológicos que se utilizarán en tal solución. Este trabajo para su evaluación final deberá ser presentado a diseño final en cumplimiento al Reglamento Básico de Pre inversión del Ministerio de Defensa.

3. Trabajo Dirigido.

Es el trabajo documental y práctico de investigación e intervención, dentro las diferentes Unidades Militares e II. NN., de la Armada

Boliviana, mediante la ejecución de un proyecto (Implementación), que tiene por finalidad, aplicar los conocimientos técnicos adquiridos a la solución de problemas institucionales. Este trabajo podrá ser elaborado de manera individual o grupal.

4. Exámenes de conocimientos.

Es un instrumento, que busca evaluar con objetividad los conocimientos y habilidades adquiridos mediante el estudio, la práctica o el ejercicio de su profesión. También investiga el grado de conocimiento profesional o técnico exigidos por el cargo.

- M. Por otro lado, el ascenso al grado inmediato superior, se confiere a cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas en sus diferentes categorías, que ha cumplido con todos los requisitos previstos en la Ley Orgánica de las Fuerzas Armadas del Estado y reglamentos vigentes, en base a la calificación realizada, siendo esta la precedencia de su desempeño profesional general y no es la obtención de un grado académico de Postgrado.

**EL COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA, EN USO DE SUS LEGÍTIMAS ATRIBUCIONES, DISPONE:**

**V. DISPOSICIONES.**

- A. La Modalidad de Evaluación será mediante:

1. Tesis.
2. Proyecto de Grado.
3. Trabajo Dirigido (Implementación).
4. Examen de conocimiento.

- B. Los lineamientos para la evaluación intelectual del personal convocado a ascenso 2022 será:

1. **Para Oficiales Superiores.**

a. **De Capitán de Fragata a Capitán de Navío:**

- 1) Los Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Fragata, elaborarán, presentarán y defenderán Trabajos de Tesis en forma individual, los cuales deberán ser de aporte institucional.
- 2) Los Oficiales Superiores titulados de la Escuela Militar de Ingeniería (E.M.I.), en el grado de Capitán de Fragata, elaborarán, presentarán y defenderán un Proyecto de Grado en forma individual, los cuales deberán ser de aporte institucional.

**b. De Capitán de Corbeta a Capitán de Fragata:**

- 1) Los Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta D.E.M.N., se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en la Defensa de Tesis presentada en el Curso de Comando y Estado Mayor Naval, previa presentación de fotocopias legalizadas de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesis y Certificado de Notas, según corresponda, al DPTO. VI- ENS. E II. NN.
- 2) Los Oficiales Superiores en el grado de Capitán de Corbeta, que no cumplan con lo descrito anteriormente, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo de Tesis en forma individual. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional.

**2. Para Oficiales Subalternos.**

**a. De Teniente de Navío a Capitán de Corbeta:**

- 1) Los Oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Navío, se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en el Curso Básico a Distancia de la Escuela de Perfeccionamiento de la Armada Boliviana (E.P.A.B.), previa presentación de fotocopias legalizadas al DPTO. VI- ENS. E II. NN., de los siguientes documentos según corresponda: Diploma y/o Certificado de Egreso y Certificado de Notas.
- 2) Los oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Navío, que hubiese cursado la E.M.I., Escuela Marítima (ES.MA.) o Carrera Secundaria en el Sistema Universitario Nacional, con autorización respectiva, se les considerarán como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en la Defensa de Tesis; previa presentación de las respectivas fotocopias legalizadas al DPTO. VI- ENS. E II. NN., de los siguientes documentos según corresponda: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesis y/o Certificado de Notas.
- 3) Los Oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Navío, que se encuentren cursando la E.M.I., ES.MA. o Carrera Secundaria en el Sistema Universitario Nacional, con autorización respectiva, se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en los dos últimos semestres, previa presentación al DPTO. VI- ENS. E II. NN., de los siguientes documentos según corresponda: Certificado de Notas Originales, de acuerdo a la Unidad Educativa y/o Universidad.
- 4) Los Oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Navío, que no estén comprendidos dentro de los parámetros anteriores (puntos 1), 2) y 3)), rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

**b. De Teniente de Fragata a Teniente de Navío:**

- 1) Los Oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Fragata, se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en el Curso de Aplicación Naval (C.A.N.), previa presentación de fotocopias legalizadas al DPTO. VI- ENS. E II. NN., de los siguientes documentos según corresponda: Diploma y/o Certificado de Egreso y Certificado de Notas.
- 2) Los oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Fragata que hubiesen cursado la E.M.I., ES.MA. o Carrera Secundaria en el Sistema Universitario Nacional, con autorización respectiva, se les considerarán como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en la Defensa de Tesis; previa presentación de las respectivas fotocopias legalizadas al DPTO. VI- ENS. E II. NN., de los siguientes documentos según corresponda: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesis y/o Certificado de Notas.
- 3) Los Oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Fragata, que se encuentren cursando la E.M.I., ES.MA. o Carrera Secundaria en el Sistema Universitario Nacional, con autorización respectiva, se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en los dos últimos semestres, previa presentación al DPTO. VI- ENS. E II. NN., de los siguientes documentos según corresponda: Certificado de Notas Originales, de acuerdo a la Unidad Educativa y/o Universidad.
- 4) Los Oficiales Subalternos, en el grado de Teniente de Fragata, que no estén comprendidos dentro de los parámetros anteriores (puntos 1),2) y 3)), rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

**c. De Alférez a Teniente de Fragata:**

- 1) Los Oficiales Subalternos en el grado de Alférez, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.
- 2) Los Oficiales Subalternos en el grado de Alférez, que se encuentren cursando carrera a Nivel Licenciatura en la E.M.I., ES.MA. o Carrera Secundaria en el Sistema Universitario Nacional, con autorización respectiva, se considerará como Nota de Evaluación Intelectual, el Promedio de los dos últimos semestres, previa presentación de copias originales de certificado de Notas.

**3. Para Suboficiales.**

**a. De Suboficial Primero a Suboficial Mayor:**

Los Suboficiales Primeros, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido (implementación) de forma individual o grupal, con un máximo de tres (03) integrantes. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional, debiendo ser implementados obligatoriamente en la Unidad asignada por el DPTO. VI - ENS. E II.NN., siendo éste un requisito para su posterior defensa.

**b. De Suboficial Segundo a Suboficial Primero:**

1) Los Suboficiales Segundos, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido (implementación) de forma individual o grupal, con un máximo de tres (03) integrantes. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional, debiendo ser implementados obligatoriamente en la Unidad asignada por el DPTO. VI - ENS. E II.NN., siendo éste un requisito indispensable para su posterior defensa.

2) Los Suboficiales Segundos, que hayan cursado o estén cursando el Curso de Capacitación de Suboficiales en el grado actual, en la presente gestión, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual, la obtenida en su Defensa de Tesina y/o Proyecto de Grado en esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II.NN. de fotocopias legalizadas según corresponda de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y/o Proyecto de Grado y Certificado de Notas.

**c. De Suboficial Inicial a Suboficial Segundo:**

1) Los Suboficiales Iniciales, elaborarán, presentarán y defenderán un Trabajo Dirigido (implementación) de forma individual o grupal, con un máximo de tres (03) integrantes, los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional, debiendo ser implementados obligatoriamente en la Unidad asignada y conforme a la distribución realizada por el DPTO. VI - ENS. E II.NN., siendo este un requisito indispensable para su posterior defensa.

2) Los Suboficiales Iniciales de la especialidad de Música, que realizaron el Curso de Perfeccionamiento Naval en el grado, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual el promedio general de egreso de esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II.NN. según corresponda fotocopias legalizadas de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y Certificado de Notas.



- 3) Los Suboficiales Iniciales, que no estén comprendidos dentro de los parámetros anteriores (puntos 1) y 2)), rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

**4. Para Sargentos.**

**a. De Sargento Primero a Suboficial Inicial:**

- 1) Los Sargentos Primero, que realizaron el Curso de Perfeccionamiento Naval en el grado, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual el promedio general de egreso de esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II.NN. de fotocopias legalizadas según corresponda de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y Certificado de Notas.
- 2) Los Sargentos Primero, que no estén comprendidos dentro del parámetro anterior (puntos 1)), rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

**b. De Sargento Segundo a Sargento Primero:**

- 1) Los Sargentos Segundo, que realizaron el Curso de Perfeccionamiento Naval en el grado, se les considerará como Nota de Evaluación Intelectual el promedio general de egreso de esa Unidad Académica, previa presentación al DPTO. VI - ENS. E II.NN. de fotocopias legalizadas según corresponda de los siguientes documentos: Diploma de Egreso, Acta de Defensa de Tesina y Certificado de Notas.
- 2) Los Sargentos Segundo, que no estén comprendidos dentro del parámetro anterior (puntos 1)), rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

**c. De Sargento Inicial a Sargento Segundo:**

Los Sargentos Inicial, rendirán exámenes de conocimiento y se les considerará como nota de Evaluación Intelectual, el promedio general de las cinco materias.

**5. Personal Civil.**

**a. Nivel Profesional con Título en Provisión Nacional a nivel Licenciatura.**

El personal de Nivel Profesional de Servicios y Sanidad, con título en Provisión Nacional a Nivel Licenciatura, elaborará, presentará y defenderán Trabajos de Tesis en forma individual. Los trabajos a ser presentados deberán ser de aporte institucional y tener la posibilidad de ser implementados en los lugares de destino de los evaluados.

**b. Nivel Administrativo, Apoyo Administrativo y Técnico.**

El personal Administrativo, Apoyo Administrativo y Técnico convocado a ascenso, rendirán exámenes de conocimiento de cinco materias, conforme a su especialidad, legalmente actualizada en la Armada Boliviana.

**VI. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.**

**A. EL DPTO. VI - ENS. E II.NN. deberá:**

1. Asignar los temas de Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido, y las materias de Exámenes de Conocimiento, al personal convocado a ascenso.
2. Proporcionar el material bibliográfico de las materias respectivas, al personal convocado a ascenso que rendirá exámenes de conocimiento.
3. Establecer mediante Instructivo la Modalidad de Evaluación y distribuir al personal convocado a ascenso, considerando las normas tipográficas para la elaboración de los trabajos en las diferentes modalidades.
4. Elaborar y ejecutar el Plan de Actividades de Evaluación Intelectual, para el personal convocado a ascenso de acuerdo a la "Convocatoria a Ascenso 2022".
5. Designar Tribunales de Evaluación.
6. Designar en Comisión a los Tribunales de Evaluación para las defensas de Tesis, Trabajo Dirigido (Implementación) y Examen de Conocimiento.
7. Supervisar el proceso de Evaluación Intelectual del personal convocado a ascenso, en sus diferentes modalidades y remitir las calificaciones al Dpto. I-Personal del EMGAB.
8. Supervisar la ejecución de las respectivas evaluaciones de acuerdo al Cronograma.
9. Proporcionar notas y documentos necesarios a los Tribunales de Evaluación de Ascenso.

**B.** Los Comandantes y/o Directores de GG.UU., II.NN., OO.NN. y RR.NN., deberán otorgar el permiso correspondiente al personal convocado a ascenso, para constituirse en el Centro de Evaluación respectivo.

**C.** Los Comandantes y/o, Directores de GG.UU., II.NN., OO.NN. y RR.NN., durante el desarrollo de las evaluaciones, deberán dar estricto cumplimiento de los Derechos Humanos.

**D.** Para ser ascendido al grado inmediato superior, en el caso de los Señores Oficiales Superiores y Oficiales Subalternos, es requisito imprescindible, aprobar el Examen de Conocimiento, Trabajo Dirigido (Implementación), Proyecto de Grado y Tesis, conforme al Inc. e., Art. 31 Requisitos

Generales del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).

- E.** Para ser ascendido al grado inmediato superior, en el caso de los Señores Suboficiales y Sargentos, es requisito imprescindible, aprobar el Examen de Conocimiento, Trabajo Dirigido (Implementación) y Proyecto de Grado, conforme al Inc. e., Art. 86 Requisitos Generales del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- F.** Para ser ascendido al grado inmediato superior, en el caso de los Señores Suboficiales y Sargentos, de la especialidad de la Banda de Música, es requisito imprescindible, aprobar el Examen de Conocimiento, Trabajo Dirigido (Implementación) y Proyecto de Grado, conforme al Inc. h., Art. 137 Requisitos Generales del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- G.** El personal convocado a ascenso, que no se presente a las evaluaciones intelectuales, sin justificativo oportuno y válido, será sancionado con 05 días de arresto, conforme al Reglamento de Faltas Disciplinarias y sus Castigos N°23 y la reprobación de su examen; asimismo, será pasible también a aplicársele las normas de evaluación de la presente Directiva.
- H.** El personal convocado a ascenso, deberá tomar conocimiento de los Instructivos emanados por el Departamento VI "Enseñanzas e Institutos Navales", en referencia a las directrices y su estricto cumplimiento de la Directiva de la Armada Boliviana N° 08/22 "Evaluación Intelectual de Ascenso".
- I.** Para ser ascendido al grado inmediato superior, en el caso de los Escalafones de Servicio y Civil, es requisito imprescindible, aprobar el Examen de Conocimiento y Tesis, conforme al Inc. e., Art. 193 Requisitos Generales del Reglamento de Ascensos del Personal de la Armada Boliviana (RA-01-03).
- J.** El uniforme para rendir las diferentes modalidades de evaluación será el siguiente:
- |    |                              |                |
|----|------------------------------|----------------|
| 1. | DEFENSA DE TESIS             |                |
|    | OO. SUP. (Occidente)         | : UNIF. 4-A    |
|    | PP.CC. (Occidente - Oriente) | : TRAJE FORMAL |
| 2. | EXAMEN DE CONOCIMIENTO       |                |
|    | OO.SUB. (Occidente)          | : UNIF. 3-A-1  |
|    | OO.SUB. (Oriente)            | : UNIF. 3-A-2  |
|    | PP.CC.                       | : TRAJE FORMAL |
| 3. | TRABAJO DIRIGIDO             |                |
|    | SOF. (Occidente)             | : UNIF. 4-A    |
|    | SOF. (Oriente)               | : UNIF. 4-T    |

**VII. VIGENCIA.**

La presente Directiva, entrará en vigencia a partir de su aprobación y firma, hasta el 31 de diciembre de 2022.

**VIII. DIVERSOS.**

- A. No se reconoce ningún tipo o forma de homologación para efectos de ascenso, conforme a la Resolución del Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas del Estado N° 616/11.
- B. No se aplicarán en la presente gestión, las Directivas de Evaluación Intelectual de la Armada Boliviana, emitidas antes del año 2021.
- C. Cualquier situación no prevista, que pudiera observar el convocado o el delegado del DPTO. IV – ENS. E II.NN., durante el desarrollo de las Evaluaciones, deberá ser informada oportunamente para la atención y consideración del Jefe del DPTO. VI – ENS. E II.NN. del EMGAB.
- D. Cualquier alteración y otras disposiciones se harán conocer oportunamente de manera escrita.

**“EL MAR NOS PERTENECE POR DERECHO,  
RECUPERARLO ES UN DEBER”**

  
Almirante Francis Efraín Franck Salazar  
**COMANDANTE GENERAL DE LA ARMADA BOLIVIANA**  
JAS/ASPF/AQCH/JCBS.

**ANEXOS:**

- “ALFA” Normas de Evaluación.
- “BRAVO” Centros de Evaluación.
- “CHARLIE” Informes y actas.
- “DELTA” Materias para la evaluación.
- “ECO” Cronograma.

**DISTRIBUCIÓN:**

Ejemplar	01	.....	CGAB.
Ejemplar	01	.....	EMGAB.
Ejemplar	01	.....	INSPECTORIA
Ejemplar	01	.....	DPTO. VI.

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO  
ARMADA BOLIVIANA  
BOLIVIA

**DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/2022**

**ANEXO "ALFA"**

**NORMAS DE EVALUACIÓN**

**I. TRIBUNAL DE EVALUACIÓN.**

El Tribunal de Evaluación es la instancia responsable de evaluar y calificar los trabajos de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento.

**A. Composición.**

Su composición es la siguiente:

1. Presidente.
2. Vocal 1.
3. Vocal 2.
4. Secretario.
5. Delegado del DPTO. VI-ENS. E II.NN.

**B. Designación.**

1. Los miembros de cada Tribunal evaluador serán designados en comisión por el Comandante General de la Armada Boliviana a través del DPTO. VI-ENS. E II. NN.
2. El Tribunal Evaluador estará conformado por personal con conocimiento de la materia y/o especialidad de los examinados.
3. No podrá ser designado como miembro de Tribunal Evaluador, el personal convocado para ascenso en la gestión actual.

**C. Funciones del Tribunal Evaluador.**

1. Presenciar la evaluación intelectual en su totalidad.
2. Evaluar y calificar los exámenes de conocimiento.
3. Cumplir el cronograma de actividades.
4. Evaluar los Perfiles e informes cronológicos.
  - a. Revisar y corregir los perfiles e informes cronológicos.
  - b. Elaborar las planillas de calificación del Perfil de Tesis, Perfil del Proyecto de Grado y Perfil del Trabajo Dirigido.
  - c. Comunicar al evaluado la nota obtenida, mediante Acta de Conformidad, una vez concluida su exposición.
  - d. Elaborar Informe de evaluación de los Perfiles de Tesis, Perfil de

## RESERVADO

Proyectos de Grado y Perfil del Trabajo Dirigido (Implementación).

- e. Elaborar Informe individual, en caso de existir reprobados.
5. Evaluación de trabajos finales.
  - a.- Evaluar el trabajo final en acto de defensa de trabajo final.
  - b.- Elaborar las planillas de calificación de los trabajos finales.
  - c.- Comunicar al evaluado la nota obtenida, mediante Acta de Conformidad, una vez concluida su exposición.
  - d.- Elevar Informe de evaluación del trabajo intelectual final.
  - e.- Elaborar Informe individual en caso de existir reprobados.
6. Deberán durante el transcurrir de las 72 horas, una vez concluidos las respectivas pruebas, remitir los informes al Dpto. VI. ENS. E II. NN., de acuerdo a la Directiva e Instructivos en forma física y formato PDF, al correo electrónico (dgein\_fnb@hotmail.com).

## II. DE LOS CENTROS DE EVALUACIÓN INTELECTUAL.

La Evaluación Intelectual (Defensa de Tesis y Monografía) para el personal de OO. SUP., se la realizará en la Ciudad de La Paz; la Evaluación Intelectual (Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento) para el personal de OO. SUB., SOF., SGTOS., PP.CC., se realizará en los Centros de Evaluación, de acuerdo al Cronograma establecido; para lo cual los Sres. Comandantes de las GG. UU., II.MM., Áreas Navales y Organismos Navales, deberán prever los ambientes adecuados y otorgar el permiso correspondiente al personal de evaluadores.

## III. PERSONAL CONVOCADO.

### A. Obligaciones.

1. Conocer el Reglamento de Ascenso de la Armada Boliviana (RA-01-03).
2. Cumplir las Disposiciones emitidas en la presente Directiva.
3. Respetar a los miembros del Tribunal Evaluador.

### B. Derechos.

1. Defender su Trabajo.
2. Ser evaluado con ecuanimidad y justicia.
3. Conocer la nota final de evaluación, a la conclusión de la Defensa del Trabajo presentado.

C. El personal Convocado a Ascenso, presentará sus trabajos a los Tribunales Evaluadores, para su revisión y/o corrección, en las fechas establecidas conforme a Cronograma.

## IV. PONDERACIÓN Y ESCALA DE CALIFICACIONES.

A. La evaluación de los trabajos de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento, se sujetarán bajo la siguiente ponderación:

**RESERVADO**

1. **Tesis.**
  - a. Presentación del Perfil de Tesis. 30%
  - b. Presentación del Trabajo Final y Defensa. 70%
2. **Proyecto de Grado.**
  - a. Presentación del Perfil de Proyecto de Grado. 30%
  - b. Presentación del Proyecto a diseño final y Defensa. 70%
3. **Trabajo Dirigido.**
  - a. Presentación del Perfil de Trabajo Dirigido. 30%
  - b. Presentación del Trabajo Final, Defensa e Implementación. 70%
4. **Examen de Conocimiento.**
  - Promedio general de las cinco materias. 100%

B. Todos los trabajos de Investigación y examen de conocimiento, serán calificados de acuerdo a la escala decimal de 10,00 (DIEZ) a 100 (CIEN).

C. La valoración de las calificaciones es la siguiente:

<b>NUMERAL</b>	<b>LITERAL</b>	<b>DESC. CUALITATIVA</b>
De 10.00 a 50.00	I	Insuficiente.
De 51.00 a 60.00	R	Regular.
De 61.00 a 75.00	B	Bueno.
De 76.00 a 90.00	MB	Muy Bueno.
De 91.00 a 100.00	E	Excelente.

D. La nota mínima de aprobación para las Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de Conocimiento será de 51,00 (Cincuenta y Uno).

E. Los trabajos que obtengan la mención de "Excelente", serán elevados al Comando General de la Armada Boliviana, previa recomendación y sugerencia del Tribunal, para su respectiva distinción.

**V. CAUSAS DE REPROBACIÓN O ANULACIÓN DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN Y EXAMEN DE CONOCIMIENTO.**

Las causales para la anulación y reprobación del Trabajo de Investigación y Examen de Conocimiento, son las siguientes:

A. De la no presentación de trabajos conforme a cronograma:

1. No presentar el Perfil de Tesis, Perfil del Proyecto de Grado o el Perfil del Trabajo Dirigido en el plazo previsto sin justificación alguna, será reprobado con la nota de 10.00 sobre el 30% de la ponderación respectiva.
2. No presentar el Trabajo de Tesis, Proyecto de Grado o Trabajo

## RESERVADO

Dirigido en el plazo previsto sin justificación alguna, será reprobado con la Nota de 10.00, sobre el 70 % de la ponderación respectiva.

- B. De la no presentación del personal convocado a ascenso a la Defensa de los Trabajos de Tesis, Proyecto de Grado, Trabajo Dirigido y Examen de conocimiento:
  - 1. El personal convocado a ascenso, que no se presente a la Defensa de la Tesis, Proyecto de Grado y Trabajo Dirigido sin justificación alguna, será reprobado con la Nota de 10.00, sobre el 70 % de la ponderación respectiva.
  - 2. El personal convocado a ascenso, que no se presente al Examen de Conocimiento sin justificación alguna, será reprobado con la Nota de 10.00, sobre el 100 % de la calificación total.
- C. Plagio, si el Trabajo de Investigación hubiera sido publicado, difundido, presentado o aplicado, en parte o en su totalidad en anteriores gestiones.
- D. Dativa, proponer directa o indirectamente obsequios y otras atenciones a los miembros del Tribunal Evaluador, debidamente comprobado.
- E. Recurrir a influencias políticas o de autoridades militares y de otra naturaleza para obtener prebendas y/o presionar a los miembros del Tribunal Evaluador.
- F. Desprestigiar a los miembros del Tribunal Evaluador sobre el proceso de evaluación.
- G. El personal que fuese sorprendido haciendo fraude en exámenes será inhabilitado de las pruebas, siendo reprobado con la Nota de 10.00, por asistencia sobre el 100 % de la calificación total.
- H. El personal que repruebe en tres o más materias los exámenes de conocimiento, **NO** ascenderá al grado inmediato superior, convocado para la presente gestión.
- I. El personal que incurra en este tipo de actividades que van en contra del honor, será automáticamente inhabilitado para proseguir las pruebas, sin perjuicio de ser sometido a las diligencias de Sumario Informativo.

## VI. DISPOSICIONES PARA EL DELEGADO DEL DPTO. VI-ENS. E II. NN.

- A. El representante directo del DPTO. VI-ENS. E II.NN., está facultado a emitir su voz, pero no efectuará calificación alguna.
- B. Coordinará con el Presidente y los Vocales del Tribunal Evaluador, todos los aspectos referentes a las evaluaciones intelectuales.
- C. Actuará como moderador entre el Tribunal y los Convocados, controlando la imparcialidad y ecuanimidad en la valoración justa de la calificación.
- D. Atenderá y solucionará problemas relacionados a la Defensa de los Trabajos de Investigación, dentro del marco de la racionalidad y/o en su defecto hará conocer de inmediato al Jefe del DPTO. VI-ENS. E II. NN., para la solución del problema.

RESERVADO



VII. PROHIBICIONES.

- A. No podrán conformar los Tribunales, el personal convocado a ascenso en la presente gestión.
- B. Durante las evaluaciones intelectuales queda terminantemente prohibido el ingreso de personal que no sea parte del Tribunal Evaluador.
- C. El personal miembro del Tribunal Evaluador, en todo momento deberá demostrar imparcialidad y realizar un control acorde a los reglamentos.



*Peredo Flores*  
CN DAEN Andrés Carlos Peredo Flores  
JEFE DPTO. VI - ENS. E II. NN. DEL EMGAB.

*AQ*  
AQCH/JOBS.

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO  
ARMADA BOLIVIANA  
BOLIVIA

**DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/2022**

**ANEXO "BRAVO"**

**CENTROS DE EVALUACIÓN PARA LA EVALUACIÓN DE DEFENSA DE TESIS,  
TRABAJO DIRIGIDO Y EXÁMENES DE CONOCIMIENTO.**

**I. CENTRO N° 1 – COCHABAMBA.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Cochabamba: II.MM. (Escuela Naval Militar), Área Naval N° 1, Base Naval "Puerto Villarroel", Batallón de Policía Militar N° 2 y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- D. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- E. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- F. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.
  - 1. **Tribunal N° 1 – A.N. N° 1.**  
Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.
  - 2. **Tribunal N° 2 – AN. N° 1 Y UOS. TRANSNAVAL.**  
Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.
  - 3. **Tribunal N° 3 – A.N. N° 1 Y UOS. TRANSNAVAL.**  
Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**II. CENTRO N° 2 – LA PAZ.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de La Paz: Comando General de la Armada Boliviana, II.MM. (Post y Pre grado), Distrito Naval N° 4 (UU.DD.) y Organismos Navales (SNHN., RIBB., ENABOL., ESMA., UE "HP").
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Oficiales Superiores: Defensa de Tesis y Proyecto de Grado.
- D. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- E. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- F. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- G. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.
  - 1. **Tribunal N° 4 – CGAB.**  
Evaluación de Tesis y Proyectos de Grado para Oficiales Superiores.

RESERVADO

**2. Tribunal N° 5 – CGAB.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**3. Tribunal N° 6 – E.S.S. “LITORAL”.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**4. Tribunal N° 7 - CGAB.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

**III. CENTRO N° 3 – SANTA CRUZ.**

**A.** Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Santa Cruz: Área Naval N° 2, BPMN. N° 2 y Organismos Navales.

**B.** Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.

**C.** Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.

**D.** Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.

**E.** Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.

**F.** Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 8 – AN. N° 2.**

Evaluación de Tesis para el Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

**2. Tribunal N° 9 – AN. N° 2.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**3. Tribunal N° 10 – BPMN N° 2.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**IV. CENTRO N° 4 - RIBERALTA.**

**A.** Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Riberalta: DN. 1 (UU.DD.), B.N., FTE., Cap. Prto., OO.NN.

**B.** Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.

**C.** Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.

**D.** Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.

**E.** Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.

Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 11 – DN-1.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**2. Tribunal N° 12 – DN-1.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**3. Tribunal N° 13 – DN-1.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel

Licenciatura.

**V. CENTRO N° 5 – PUERTO QUIJARRO.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Puerto Quijarro: DN-5 (UU.DD.), Base Naval “Tamengo”, Batallón de Infantería de Marina V “Calama” y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- D. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- E. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- F. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 14 – BN. “TAMENGO”.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**2. Tribunal N° 15 – BIM. V “CALAMA”.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**3. Tribunal N° 16 – DN-5.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

**VI. CENTRO N° 6 - TRINIDAD.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Trinidad: II.MM., DN-2 (UU.DD.), B.N., BIM., FTE. y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- D. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- E. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- F. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 17 – ESA. “RZJ”.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**2. Tribunal N° 18 – ESA. “RZJ”.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**3. Tribunal N° 19 – DN-2.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

**VII. CENTRO N° 7 - GUAYARAMERIN.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Guayaramerin: II.MM., DN-3 (UU.DD.), B.N., BIM., FTE. y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.

**RESERVADO**

- C. Para el personal de Oficiales Superiores: Defensa de Tesis y Proyecto de Grado.
- D. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- E. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- F. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- G. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 20 – DN-3.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**2. Tribunal N° 21 – DN-3.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**3. Tribunal N° 22 – DN-3.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

**VIII. CENTRO N° 8 - COBIJA.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Pando: II.MM., DN-6 (UU.DD.), B.N., BIM., FTE. y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- D. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- E. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- F. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 23 – BN. “COBIJA”.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**2. Tribunal N° 24 – BIM. VII “COLUMNA PORVENIR”.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**3. Tribunal N° 25 – DN-6.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

**IX. CENTRO N° 9 - TIQUINA.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Tiquina: DN-4 (UU.DD.), B.N., BIM., FTE. y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.

**1. Tribunal N° 26 – DN-4.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**X. CENTRO N° 10 - BERMEJO.**

- A. Personal involucrado de las Unidades Navales, dentro de la Jurisdicción de Tarija: Área Naval N° 3, B.N., Cap. Pto. y OO.NN.
- B. Personal involucrado en Instituciones del Estado y Gubernamentales.
- C. Para el personal de Oficiales Subalternos: Examen de Conocimiento.
- D. Para el personal de Suboficiales: Defensa del Trabajo Dirigido.
- E. Para el personal de Sargentos: Examen de Conocimiento.
- F. Para el personal Civil que cuenta con Título a Nivel Licenciatura: Defensa de Tesis.

**1. Tribunal N° 27 – AN-3.**

Evaluación de Examen de Conocimiento al grado inmediato superior para Oficiales Subalternos, Sargentos y Personal Civil.

**2. Tribunal N° 28 – AN-3.**

Evaluación de Trabajos Dirigidos, para Suboficiales.

**3. Tribunal N° 29 – AN-3.**

Evaluación de Tesis para Personal Civil que ostenta grado a nivel Licenciatura.

AQC  
AQCH/JCBS.



ON. DAEN. Andrés Carlos Peredo Flores  
JEFE DPTO. VI - ENS. E II. NN. DEL EMGAB.

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO  
ARMADA BOLIVIANA  
BOLIVIA

**DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/2022**  
**ANEXO "CHARLIE"**  
**FORMATO DE INFORME DE EVALUACIÓN, PLANILLAS:**  
**TESIS, PROYECTO DE GRADO y TRABAJO DIRIGIDO**

*Membrete de la Gran Unidad*

**INFORME DE EVALUACIÓN DE .....**

**Al** : Sr. CN. DAEN. Andrés Carlos Peredo Flores  
JEFE DPTO. VI- ENS. E II.NN. DEL EMGAB.

**Del** : PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR.

**Objeto** : Informar sobre la Defensa de Trabajos de .... en el Centro  
**N°....**

**Lugar y fecha:**

-----

**Señor Capitán:**

Dando cumplimiento a la Directiva de la Armada Boliviana N° 01/21 referente a la evaluación de trabajos de tesis (trabajo dirigido, exámenes de conocimiento) tengo a bien informar a ese Departamento lo siguiente:

**I. TRIBUNAL EXAMINADOR.**

- **Presidente.**
- **Delegado DPTO. VI o CGAB.**
- **Primer Vocal.**
- **Segundo Vocal.**
- **Secretario.**

**II. PERSONAL CONVOCADO.**

**Indicar la relación nominal junto a su seudónimo, colocando debajo su tema de trabajo (Trabajo de Tesis) y su calificación correspondiente.**

**Ejemplo:**

- **CF. DEMN. Juan Pérez Barrios (LIBRA).**
- **TEMA: Motores a Diesel.**
- **CALIFICACIÓN 8,70 (ocho punto setenta).**
- **Indicar si alguien no se presentó a la Defensa.**

**III. FECHA DE PRESENTACIÓN Y ROL DE DEFENSA.**

- Debe estar sujeto a lo establecido en la Directiva de Evaluación Intelectual y conforme a las actas respectivas.
- Indicar solamente novedades (si existieran). Por ejemplo:
  - Atraso en la presentación o defensa, por parte de algún convocado. Se refiere más que todo a la puntualidad con que se cumplieron los eventos. Debiendo existir las sanciones disciplinarias si se observara alguna irregularidad al respecto: citando y acompañando para tal efecto la copia del memorándum correspondiente.

**IV. VARIOS.**

Indicar cualquier otra novedad o anomalía, suscitada durante el desarrollo de las pruebas en cuestión.

**V. CONCLUSIONES.**

**VI. SUGERENCIAS.**

Es todo cuanto tengo a bien informar y sugerir a su Autoridad, para los fines consiguientes.

**Nombres y Apellidos  
CAP. NAV. DAEN.**

- ANEXOS :**
- Actas respectivas.
  - Planillas de calificaciones (especificar cantidad y tipo).
  - Certificados médicos (si hubiera).
  - Memorándums (si hubiera).
  - Oficio, Informe o Solicitud de algún convocado (si hubiera).
  - (CD o DVD) con las Planillas de calificaciones.

**NOTA :** A este informe se adjuntarán necesariamente los Anexos.



FORMATO DE INFORME PARA LA EVALUACIÓN DE EXAMEN DE  
CONOCIMIENTOS

*Membrete de la Gran Unidad*

**INFORME DE EVALUACIÓN DE EXÁMENES**

**Al** : Sr. CN. DAEN.  
JEFE DPTO. VI- ENS. E II. NN. DEL EMGAB.

**Del** : PRESIDENTE DEL TRIBUNAL EVALUADOR.

**Objeto** : Informar sobre la evaluación de exámenes de conocimientos efectuado

**Lugar y fecha:**

---

**Señor Capitán:**

Dando cumplimiento a la Directiva de la Armada Boliviana N° 0/2 referente a la evaluación realizada al personal de....., tengo a bien informar a ese Departamento lo siguiente:

**I. TRIBUNAL EXAMINADOR**

- Presidente
- Delegado DPTO. VI o CGAB.
- Primer Vocal
- Segundo Vocal
- Secretario

**II. PERSONAL CONVOCADO**

- Relación Nominal de los convocados que rindieron las pruebas; asimismo, indicar quienes no rindieron los exámenes respectivos.
- Indicar quienes presentaron Certificado Médico

**III. FECHA DE PRESENTACIÓN Y ROL DE EXÁMENES.**

- Debe estar sujeto a lo establecido en la Directiva de Evaluación Intelectual y conforme a las actas respectivas.
- Indicar solamente novedades (si existieran). Ejemplo:
- Atraso de algún convocado a examen.
- Se refiere más que todo a la puntualidad.

Debiendo existir las sanciones disciplinarias si se observara alguna irregularidad al respecto; citando y acompañando para tal efecto, la copia del memorándum correspondiente.

**IV. VARIOS.**

Indicar cualquier otra novedad o anomalía, suscitada durante el desarrollo de las pruebas en cuestión.

V. CONCLUSIONES.

VI. SUGERENCIAS.

Es todo cuanto tengo a bien informar y sugerir a su Autoridad, para los fines consiguientes.

**Nombres y Apellidos  
CAP. NAV. DAEN.**

- ANEXOS :**
- Actas respectivas.
  - Planillas de calificaciones (especificar cantidad y tipo).
  - Certificados médicos (si hubiera).
  - Memorándums (si hubiera).
  - Oficio, Informe o Solicitud de algún convocado (si hubiera).
  - (CD o DVD) con las Planillas de calificaciones.

**NOTA:** A este informe se adjuntarán necesariamente los Anexos.

**FORMATO DEL ACTA DE INAUGURACIÓN**

Membrete de la G.U.

**ACTA DE INAUGURACIÓN  
EXÁMENES INTELECTUALES PARA EL PERSONAL  
DE**

En la ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a horas ocho de la mañana, del día lunes veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve años, se , el tribunal encargado de la recepción y evaluación de los exámenes de conocimientos para los , de acuerdo a Directiva de Evaluación Intelectual No. 0/21 del Comando General de la Armada Boliviana, siendo evaluado el personal que a continuación se detalla:

1. TN. CGON. Félix Rojas Tintaya
2. TN. CGON. Roberto Maldonado Ruiz
3. TN. CGON. Hugo Soliz Villafuerte

Faltando los siguientes: , Pedro Barrera Villavicencio, quien se encuentra internado en el Hospital Militar de Trinidad, diagnóstico Fractura de Brazo Derecho.

Dándose por inaugurados la evaluación de los exámenes de conocimientos , firmando para constancia, los miembros del Tribunal Evaluador.

CN. DAEN. ....  
**PRIMER VOCAL**

CF. CGON. ....  
**SEGUNDO VOCAL**

CN. DEMN. ....  
**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL**

CF. DEMN.....  
**DELEGADO DPTO. VI.**

Vo

Bo.

CN. DAEN. ....  
**COMANDANTE DEL SEGUNDO DISTRITO NAVAL "MAMORÉ"**

**FORMATO PARA EL ACTA DE CLAUSURA**

Membrete de la G.U.

**ACTA DE CLAUSURA**

En la ciudad de la Santísima Trinidad, Capital del Departamento del Beni, a horas quince del día viernes treinta de septiembre de dos mil veinte años, se llevó a cabo la Clausura de los Exámenes de Conocimientos de los señores Oficiales Subalternos; convocados a ascenso en la presente gestión, con la presencia del Señor CN. DAEN. Oscar Linares Zulla Comandante del Segundo Distrito Naval "MAMORÉ", CN. DEMN. Luís Claros Lima Jefe de Estado Mayor Distrital, CN. DEMN. Raúl Landa Nava Director de la ESA. "R.Z."; CF. DEMN. Carlos Lujan Alba, Comandante del BIM II "TOCOPILLA"; CC. DEMN. Franz Vera Silva, Jefe de la Secc. I – Personal y el Tribunal examinador integrado por el señor CN. DEMN. René Rivas Flores, Presidente del Tribunal; CF. DEMN. Juan Coca Pinto, Primer Vocal; CC. CGON. Luís Casas Vega, Segundo Vocal; TN. CGON. Carlos Rea Lara, Tercer Vocal; CF. DEMN. Fidel Flores G., Delegado DPTO. VI; NIV. TEC. II Janeth Becerra, Torrez. Secretaria y el personal evaluado que a continuación se detallan:

1. TN. CGON. Félix Rojas Tintaya
2. ALF. CGON. Roberto Maldonado Ruiz
3. ALF. CGON. Hugo Solís Villafuerte

Para constancia del presente Acta, firman las autoridades arriba mencionadas.

CF. DEMN.....

**PRIMER VOCAL**

CC. CGON. ....

**SEGUNDO VOCAL**

CN. DEMN. ....

**PDTE. TRIBUNAL**

CF. DEMN.....

**DELEGADO DPTO. VI**

CN. DAEN. ....

**COMANDANTE DEL SEGUNDO DISTRITO NAVAL "MAMORÉ"**



CN. DAEN. Andrés Carlos Peredo Flores  
**JEFE DPTO. VI - ENS. E II. NN. DEL EMGAB.**

AQC  
AQCH/JCBS.

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO  
ARMADA BOLIVIANA  
BOLIVIA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/22  
ANEXO "DELTA"  
MATERIAS PARA LA EVALUACIÓN INTELECTUAL

I. CATEGORÍA OFICIALES SUBALTERNOS.

<b>DE TENIENTE DE NAVÍO A CAPITÁN DE CORBETA</b>	Arte del Mando Naval
	Poder Marítimo
	Manual de Planeamiento Naval Operativo
	Estrategia Operacional
	Logística Operacional
<b>DE TENIENTE DE FRAGATA A TENIENTE DE NAVIO</b>	Introducción a la Estrategia
	Introducción a la Logística
	Proceso del Planeamiento Operativo
	Teoría de la Guerra
	Instrucción aliada para la maniobra naval
<b>DE ALFÉREZ A TENIENTE DE FRAGATA</b>	Operaciones Navales ATP-1
	Cuerpo Normativo (C.P.E.- Ley de Cap. Puerto-Ley de LCC)
	Fastos Militares de Bolivia
	Reglamento del Servicio Naval - Plan de Carreras
	Libro del Mar

II. CATEGORÍA SARGENTOS.

A. AL GRADO DE SARGENTO PRIMERO

<b>ESPECIALIDAD ADMINISTRACIÓN</b>	Interpretación y aplicación del clasificador presupuestario
	Sistema de contabilidad integrada.
	Macroeconomía
	Técnicas de Instrucción.
	Ceremonial Naval.
<b>ESPECIALIDAD COMUNICACIONES</b>	Instrucciones de comunicaciones de la Armada Boliviana
	Procedimiento de Comunicaciones (aplicación del Código "Oscar")
	Procedimiento de transmisión de datos
	Técnicas de Instrucción
	Reglamento N° 23 - LOFA

## RESERVADO

<b>ESPECIALIDAD MAR Y CUBIERTA</b>	Carpintería de Ribera
	Aparejos de una embarcación
	Soldadura de Aluminio
	Técnicas de Instrucción
	Ceremonial Naval
<b>ESPECIALIDAD MAQUINAS</b>	Motores a Gasolina
	Seguridad Industrial
	Ley y Reglamento de Capitanías de Puerto
	Técnicas de Instrucción
	Ceremonial Naval
<b>ESPECIALIDAD ELECTRICIDAD</b>	Electricidad Automotriz
	Instalaciones Eléctricas industriales
	Técnicas de instrucción
	Seguridad industrial
	Ceremonial Naval
<b>ESPECIALIDAD AVIACION</b>	Instrucción de naves
	Mantenimiento línea de vuelo
	Ley de capitanías de puerto
	Técnicas de Instrucción
	Ceremonial naval
<b>ESPECIALIDAD MUSICA</b>	Formas Musicales II
	Practica Instrumental
	Armonía II
	Técnicas de Instrucción
	Ceremonial Naval

**B. AL GRADO DE SARGENTO SEGUNDO**

<b>ESPECIALIDAD MAR Y CUBIERTA</b>	Control de Averías.
	Maniobras de embarcación menor.
	Reglamento del Servicio Naval
	Técnicas de Instrucción
	Reglamento 23 - LOFA
<b>ESPECIALIDAD COMUNICACIONES</b>	Instrucciones de comunicaciones de la Armada Boliviana
	Normas operativas de comunicaciones
	Sistemas, servicio y estaciones radioeléctricas
	Técnicas de Instrucción
	Reglamento N° 23 - LOFA

<b>ESPECIALIDAD MÚSICA</b>	Lectoescritura II
	Teoría de la Música II
	Practica Instrumental
	Técnicas de Instrucción
	Reglamento 23 - LOFA

<b>ESPECIALIDAD MAQUINAS</b>	Motores a Gasolina
	Ley de Capitanías de Puerto
	Seguridad Industrial
	Técnicas de Instrucción
	Reglamento 23 - LOFA

### III. NIVEL ADMINISTRATIVO, APOYO Y TÉCNICO.

#### A. ENFERMERÍA.

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Manual y procedimientos de enfermería
Manual de Primeros Auxilios
Bioseguridad (enfermería)

#### B. SECRETARÍA.

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Ortografía y redacción
Reglamento de Documentación y correspondencia Militar
Practica: Secretarial

#### C. OPERADOR EN COMPUTADORA.

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Ofimática
Manejo de virtualización
Practica: instalación de programas

#### D. MECÁNICA.

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Seguridad industrial del mecánico
Simbología del Motor
Practica: Demostración de mantenimiento de Vehículo (Op. y Adm.)

**E. COMUNICACION SOCIAL.**

Reglamento Nro.23
Historia de la Armada Boliviana
Urbanidad y Cortesía Naval
Manual Comunicación Social
Psicología de la Comunicación Social

**F. EDUCACIÓN FÍSICA.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Historia de la Armada Boliviana
Fisiología deportiva
Practica: Demostrar 4 ejercicios cumpliendo la norma de bioseguridad.

**G. CHOFER - MECANICO.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Mecánica automotriz básica
Ley N° 3988 Código de Transito
Practica: Examen de conducción camión 7 Tn y Bus de 45 pasajeros.

**H. ALBAÑIL.**

Reglamento N° 23
Manual del Albañil
Construcción de la obra gruesa
Material de construcción
Mesclas y dosificaciones

**I. SASTRERÍA.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Seguridad industrial
Seguridad industrial de sastrería
Practica: Corte de un uniforme 4 y uniforme 3-A-2

**J. SOLDADURÍA.**

Manual de Soldadura
Reglamento de Jerarquía Militar
Reglamento Nro.23
Seguridad Industrial
Practica: Realizar la Soldadura con 3 metales diferentes.



**K. SERVICIOS GENERALES.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Limpieza e higiene
Manual de Bioseguridad
Practica: Demostración de limpieza con medidas de bioseguridad

**L. CONTADURÍA.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Ley 1178
Sistema de Administración de Bienes y Servicios
Contabilidad Superior

**M. CARPINTERÍA.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Herramientas de la especialidad
Manual de carpintería
Practica: Construcción de un mueble pequeño hasta su acabado final (lijado y barnizado)

**N. COCINERO.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Seguridad industrial en la cocina
Cuidados higiénicos
Practica: Preparar tres platos típicos de la región

**O. ELECTRICIDAD.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Instalaciones eléctricas
Electricidad automotriz
Practica: demostrar dos tipos de instalaciones eléctricas

**P. PANADERIA.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Seguridad industrial panadería
Cuidados higiénicos
Practica: realizar el horneado de tres tipos de masas

**Q. MENSAJERÍA.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Organigrama CGAB y Cmdo. Jefe FF.AA.
Historia de la Armada Boliviana
Organización y manejo de archivos

**R. PROFESOR.**

Reglamento N° 23
Jerarquía Militar
Historia de la Armada Boliviana
Derechos Humanos
Ley N° 070 "Ley de la Educación Avelino Siñani"

*AQC*  
*MS*  
AQCH/JCBS.

  
CN DAEN. Andrés Carlos Peredo Flores  
JEFE DPTO. VI - ENS. E II. NN. DEL EMGAB.

RESERVADO

FUERZAS ARMADAS DEL ESTADO  
ARMADA BOLIVIANA  
BOLIVIA

DIRECTIVA DE LA ARMADA BOLIVIANA N° 25/22  
ANEXO "ECO"  
CRONOGRAMA DE EVALUACIÓN

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLES
18-AGO-22 22-AGO-22	Recepción de las Propuestas de Temas de Tesis y Trabajos Dirigidos (Implementación), para OO.SUP., SOF. y PP.CC. Profesional.	DPTO. VI DIV. EVAL.
18-AGO-22 22-AGO-22	Designación de Tribunales Evaluadores.	DPTO. VI DIV. EVAL.
22-AGO-22 26-AGO-22	Revisión, exposición y aprobación de las propuestas de Temas de Tesis y Trabajos Dirigidos.	Tribunal Evaluador Cmdte. A.B.
29-AGO-22 31-AGO-22	Elevar al CGAB. la Directiva de la Armada Boliviana Nro. 25/22 "Evaluación Intelectual de Ascenso".	DPTO. VI DIV. EVAL.
01-SEP-22 15-SEP-22	Elaboración del Perfil de Tesis y Trabajos Dirigidos.	Personal Convocado
16-SEP-22	Entrega del Perfil de Tesis y Trabajo Dirigido.	Personal Convocado
19-SEP-22 23-SEP-22	Defensa del Perfil de Tesis y Perfil del Trabajo Dirigido, presencial y virtual.	Tribunal Evaluador
26-SEP-22 28-OCT-22	Elaboración de Tesis y Trabajo Dirigido.	Personal Convocado
31-OCT-22	Entrega de la Tesis y Trabajo Dirigido.	Personal Convocado
01-NOV-22 11-NOV-22	Revisión de la Tesis y Trabajo Dirigido.	Tribunal Evaluador
14-NOV-22 18-NOV-22	Defensa de Tesis, Trabajo Dirigido (Implementación) y Examen de Conocimiento, en forma presencial.	Tribunal Evaluador Personal Convocado
21-NOV-22 25-NOV-22	Corrección de Tesis y Trabajo Dirigido (Implementación).	Personal Convocado
28-NOV-22	Entrega final de Tesis y Trabajo Dirigido.	Personal Convocado
29-NOV-22 02-DIC-22	Entrega de calificaciones al Dpto. I-Personal del EMGAB.	DPTO. VI DIV. EVAL.



ON DAEN, Andrés Carlos Peredo Flores  
JEFE DPTO. VI - ENS. E II. NN. DEL EMGAB.

AQCH/JCBS.

RESERVADO

E - 1 - 1